20

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Guerra y Marina

DECRETO Nº 40.141

QUE CONCEDE TRES MESES DE PERMISO AL TENIENTE 2°.DE INFANTERIA DON MILCIADES LARROSA, PARA ATENDER SU SALUD.-

---

S.2.Nº..... ASUNCION, Mayo 6 de 1931.-

N 9570

Vista la nota pasada al Ministerio de Guerra y Marina por la Dirección Superior de Sanidad Militar en la que comunica que el Teniente 2°. de Infantería don Milciades Larrosa que se encuentra hospitalizado en el Hospital Militar Central desde el 5 de Marzo ppdo.,necesita tres meses de reposo para su completo restablecimiento; y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105 (segunda parte) de la Ley Orgánica Militar,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DECRETA:

Art.1°.-Concédese tres meses de permiso al Teniente 2°. de Infantería don Milciades Larrosa, para atender su salud.-

Art.2°.-El Teniente 1°. de Artillería don Juan Rovira pasará a prestar sus servicios en la Escuela Militar, en reemplazo del Teniente 2°. señor Larrosa, quién se halla con goce de licencia, dejando de pertenecer á la dotación del Grupo de Artillería "General Bruguez".-

Art.3°.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-